

**PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE “BEIZAMAKO ATERPETXEA: EQUIPAMIENTO DE TURISMO, OCIO Y EDUCACION AMBIENTAL” DE BEIZAMA, Y DE LOS SERVICIOS A DESARROLLAR EN DICHAS INSTALACIONES.**

**CLÁUSULA 1. OBJETO DE LA CONCESIÓN.**

La presente concesión tiene por objeto la explotación de los servicios públicos a desarrollar en el edificio de equipamiento “Beizamako Aterpetxea” de turismo, ocio y educación ambiental de Beizama.

Por tanto, el objeto de la concesión de “Beizamako Aterpetxea” es el siguiente:

1. La utilización con carácter privativo del edificio, su mobiliario e instalaciones, para destinarlo a los fines previstos en el presente Pliego
2. La EXPLOTACIÓN Y GESTION propiamente dicha de los servicios de educación ambiental, turismo y actividades de ocio vinculadas al municipio de Beizama y a su entorno natural.
3. La GESTIÓN de los servicios complementarios: reservas, publicidad y difusión en redes sociales, control y recepción de usuarios, oferta de servicios de restauración para los clientes, excursiones, visitas y todos aquellos relacionados con los señalados en el apartado anterior.
3. La COLABORACIÓN con el Ayuntamiento de Beizama en la realización de actividades de carácter cultural o de ocio.
4. La ejecución de las INVERSIONES destinadas al mantenimiento y conservación de los medios materiales necesarios para la explotación, de conformidad con las determinaciones contenidas en la Cláusula Octava del presente Pliego.
5. La conservación, mantenimiento y reposición de los elementos, instalaciones y mobiliario y equipamiento adscritos a la actividad, en los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el presente Pliego.
6. El abono del canon o tasa y la aportación al fondo para el mantenimiento y conservación en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego.

Los servicios objetos de explotación son los siguientes:

- EDUCACIÓN AMBIENTAL, incluyendo entre tales actividades programas educativos dirigidos a centros escolares y público en general.
- TURISMO Y OCIO, Servicio de promoción y difusión de los valores del municipio, servicio de alojamiento y comidas en las instalaciones de Aterpetxea, de actividades de ocio, o de acogida de grupos.
- OTRAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS O AUTORIZADAS POR LA ENTIDAD CONCEDENTE. El Ayuntamiento podrá encomendar o autorizar la organización

de actividades de carácter lúdico, festivo o cultural y otros servicios que considere de interés para los habitantes del municipio.

Para ello, el adjudicatario dispondrá de la posesión del edificio e instalaciones objeto de adjudicación, siendo plenamente responsable de cuanto ocurra en los mismos, de conformidad con los plazos y condiciones señalados al efecto.

El adjudicatario de la gestión indirecta asumirá íntegramente todas las tareas y funciones necesarias para que las instalaciones cumplan su destino. La definición de los servicios y sus características en todo momento serán potestad del Ayuntamiento de Beizama, quien no renuncia a su calidad de titular de los mismos

## **CLÁUSULA 2.- ELEMENTOS ADSCRITOS A LA PRESTACION DEL SERVICIO**

### **2.1.- Edificios e instalaciones**

El Ayuntamiento de Beizama pondrá a disposición del adjudicatario los siguientes bienes que conforman el equipamiento “Beizamako Aterpetxea”: el edificio “Eskola zaharra” con excepción de los locales habilitados para la sociedad “Garrintzazpi Laket Elkartea” de conformidad con la siguiente descripción y los planos que se adjuntan como Anexos.

En cuanto a la descripción de los elementos que se adscriben a la explotación de los servicios, ésta es la siguiente:

- Planta baja: Entrada y recepción.
- Planta primera: Cinco habitaciones con baño completo y distribuidor, con un total de 22 plazas.
- Planta segunda: Una habitación con cinco plazas y baño completo, cocina, comedor/espacio de usos múltiples, cuarto de limpieza, aseo común.
- Ganbara: Una habitación de siete plazas con baño completo, espacio con literas para 20 plazas, baños y duchas.
- Salida de emergencias y ascensor, en todas las plantas superiores.
- En el año 2025 se ha realizado la instalación de elementos de aerotermia, para las instalaciones de calefacción y ACS.

Se acompaña como Anexo 1 conjunto de planos indicativos de la situación de los locales e instalaciones citadas. Dichos planos han podido experimentar variaciones derivadas de las intervenciones realizadas.

Se excluyen de la presente concesión expresamente tanto la adscripción como la gestión del siguiente espacio:

- El local ocupado por la sociedad “Garrintzazpi Laket Elkartea”, situado en la planta baja del equipamiento.

En todo caso, si existiere discordancia entre la descripción realizada en los Pliegos y la lectura de los planos, prevalecerán los Pliegos.

Antes del inicio de la concesión, el adjudicatario podrá revisar las instalaciones y el equipamiento debiendo manifestar de forma expresa su conformidad con el estado de las mismas y su adecuación al fin propuesto, pudiendo manifestar cuantas deficiencias pudiera observar para que antes de la puesta en servicio de las instalaciones y el equipamiento, los responsables de las mismas realicen las correcciones pertinentes.

En lo que respecta a utensilios y equipamiento, se acompaña como Anexo nº 1 Inventario actualizado a fecha de hoy de los elementos existentes.

### **CLÁUSULA 3.- PLAN DE ACTIVIDADES**

El adjudicatario, en coordinación con el Ayuntamiento de Beizama, prestará todos los servicios que puedan llevarse a cabo en las instalaciones, a cuyo efecto promocionará, organizará y dirigirá todas las actividades que tenga por conveniente y que sean congruentes con el fin de las mismas, sin perjuicio de la necesaria coordinación con la política del Ayuntamiento de Beizama.

Organizará y desarrollará cuantas actividades de ocio, turismo, educación ambiental, culturales y de servicios a la comunidad que estime convenientes y en todo caso se comprometerá y asumirá a los siguientes mínimos:

1º.- Servicio de Recepción Turística, Información general y Promoción de los recursos turísticos y de ocio de Beizama:

- El servicio prestado por la adjudicataria incluirá toda la labor de información y atención a los/as usuarios/as e interesados/as, sobre recursos turísticos y de ocio, servicios y productos elaborados en el municipio.
- Prestar el servicio respetando y facilitando el derecho al usuario y del público en general a ser atendido y a utilizar cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Utilizar preferentemente el euskera o, en su caso, el euskera y el castellano en la totalidad de los impresos, avisos y comunicaciones al público que se lleven a cabo por el concesionario, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

2º.- Servicio de actividades de ocio y turismo:

- Prestar servicio de alojamiento y comidas en las instalaciones.
- Llevar a cabo actividades de ocio y turismo ligados al conocimiento de los valores del municipio y que promuevan su conservación.

3º.- Servicio de Educación Ambiental

- Desarrollar programas educativos dirigidos a escolares y público en general, en el marco de la educación ambiental

4º.- Servicios para la Comunidad

- Diseñar y desarrollar actividades lúdico-festivo-culturales y otros servicios para la comunidad, solicitados por el Ayuntamiento de Beizama y/o en coordinación con el mismo.

5º.- Servicios de Mantenimiento y limpieza de las instalaciones.

6º.- Servicios de difusión y publicidad relativa a la propia instalación, y a los valores naturales y culturales del municipio.

#### **CLAUSULA 4.- TARIFAS**

Las tarifas para el uso de las instalaciones su actualización deberán estar concretadas en el programa de gestión propuesto por los licitadores.

#### **CLAUSULA 5.- ACCESO A LAS INSTALACIONES Y HORARIO**

La instalación será de libre acceso, sin más limitación que el abono de precios establecidos para los diferentes servicios y las propias capacidades y características de las mismas, y el cumplimiento del reglamento de régimen interior de las mismas.

En la recepción deberá figurar un cuadro en euskara y en castellano en el que se indique:

- Horario de utilización del equipamiento
- Precio ocasional de los servicios.
- Servicios y programas que se realizan y realizarán.
- Horario de información al público.
- Información de contacto (telefónica y correo electrónico)

#### **CLAUSULA 6: MATERIAL**

El adjudicatario, para la realización de la gestión del equipamiento “Beizamako Aterpetxea” , correrá con todos los gastos del material que sea necesario y que no haya sido aportado por el Ayuntamiento de Beizama.

#### **CLÁUSULA 7.- MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA**

Dentro del contenido de la gestión, el adjudicatario asumirá las siguientes obligaciones:

1.- Responsabilidad y gestión del buen uso de las infraestructuras, instalaciones, mobiliario y equipamientos, manteniendo las instalaciones en las debidas condiciones de limpieza y salubridad, debiendo utilizar para ello productos bactericidas que garanticen a los usuarios unas adecuadas condiciones higiénicas.

Se deberá entregar un Plan de Limpieza y Mantenimiento, en el que se haga constar entre otros la periodicidad de la desinfección, desratización y mantenimiento del complejo.

Asimismo se deberán cumplir las exigencias de las administraciones competentes relación con las instalaciones e infraestructuras existentes, y todos aquellos de exigencia actual y futura.

Las instalaciones podrán ser revisadas por los técnicos municipales para verificar su adecuado estado.

#### **CLAUSULA 9.- SEGUIMIENTO DE LA CONCESIÓN.**

El seguimiento de la concesión se realizará desde el Ayuntamiento de Beizama, por la Comisión de Seguimiento, en la cual el concesionario tendrá voz pero no voto. La comisión estará formada por:

- Dos representantes del Ayuntamiento.
- Dos representantes del concesionario.

Esta Comisión se reunirá al menos dos veces al año, y en todo caso por petición de cualquiera de las partes para tratar todo tipo de cuestiones que afecten al presente concreto, entre ellas:

- El análisis de la información aportada por el concesionario.
- La presentación de solicitudes por parte del Ayuntamiento en las convocatorias de subvenciones relativas a las inversiones estructurales y seguimiento de las mismas.
- Las cuestiones relacionadas con el seguimiento y fiscalización de la concesión.

Este órgano, velará por el buen uso de la instalación y su estado, por el cumplimiento del concesión, de este pliego y de la propuesta de gestión y deportiva aprobada.

Para el cumplimiento de estas funciones, podrán exigir la documentación que estimen oportuna con quince días de antelación.

En caso de desacuerdo entre los miembros de la comisión de seguimiento, se constituirá una comisión consultiva con un miembro de cada una de las siguientes entidades: Urkome, Ingurugiro Etxea y Iraurgi Lantzen.

#### **CLAUSULA 10.- RESERVAS PARA EL AÑO 2026.**

El adjudicatario estará obligado a satisfacer las reservas que se han realizado para el año 2026 (Anexo nº 2) y le serán abonados los anticipos depositados por ellas.